

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. RENDON.—calle de Platerías, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 al trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que debera verificarse cada año.—El Gobernador. HIGINIO POLANCO.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (D. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«A las dos de la tarde de ayer ganaron la frontera los sublevados y se internaron en Portugal.

Antes, entregaron al Alcalde de Encinasola el armamento, equipaje y algunos caballos». Leon 22 de Enero de 1866.—Higinio Polanco.

Orden del 18 de Enero.—Núm. 18.  
 **MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Real deo e o.*

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 32 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias, voygo en convocar a las Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 1.º de Febrero proximo en la Peninsula e islas Baleares, y el 15 del mismo en Canarias.

Dado en Palacio a diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Orden del 17 de Enero.—Núm. 17.  
 **MINISTERIO DE LA GUERRA.**

*Badajoz 16 de Enero á las tres y treinta y un minutos de la tarde.*—El General segundo Cabo al Ministro de la Guerra:

«El Alcalde de Villanueva de la Serena acaba de participar que a las nueve y media de la noche anterior llegó Priu con los sublevados al Hava, en donde continuaba.»

*Taragona 16 de Enero á las cuatro y diez y seis minutos de la tarde.*—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Un tel Escudo, con unos 200 hombres de la escoria de los pueblos, recorre algunos del Priorato. Le persiguen las fuerzas del General Petar. Esta intencion tiene mas de ridiculo que de serio, y no merece ocupar la atencion del gobierno. El espíritu de los pueblos inmejorable y ho til á los revoltosos.»

*Badajoz 16 de Enero á las nueve y quince minutos de la noche.*—El Gobernador al Ministro de la Guerra:

«En este momento, que son las nueve, recibo por la linea telegrafica del ferro-carril dos partes, una del Alcalde de Don Benito expedida á la una y diez y seis minutos y otro de un delegado en Villanueva de la Serena, expedida a las tres, en que convienen que los sublevados han salido del Hava con direccion á la frontera antes de las nueve. Esta mañana habia llegado á Villanueva el Comandante Camino con ocho á 10 prisioneros atados. Aseguran que los insurrectos van estropeados y muy desanimados.»

*Taragona 16 de Enero á las once y cuarenta y cuatro minutos de la noche.*—El Gobernador civil al Ministro de la Guerra:

«Los revoltosos continúan perseguidos con la mayor actividad: algunos han vecho ya á sus hogares. El espíritu público inmejorable.»

*18 de Enero á las seis y quince minutos de la tarde.*—El Ministro de España en Lisboa al Ministro de Estado en Madrid.

«Los refugiados de Avila saldrán de Bregonza el 18 con direccion á los puntos á que han sido destinados. Sus armas y pertrechos han sido ya entregados al Jefe comisionado para recogerlos por el Gobernador de Zamora.»

*Mérida 16 de Enero á los diez y diez y seis minutos de la noche.*—El

Capitan general de Extremadura al Ministro de la Guerra:

«La Direccion tomada por los sublevados en su marcha hacia Portugal me permite utilizar el ferro-carril, salgo inmediatamente por el para ganar tiempo y perseguirlos mas de cerca.»

*Trujillo 16 de Enero á las cinco y treinta y cinco minutos de la mañana.*—El Subinspector de Telégrafos al Ministro de la Guerra:

«El Alcalde de Logrosan en oficio de ayer dice lo siguiente: Los sublevados salieron de aqui á las nueve de la mañana de este dia, en cuya hora, y precedentes del pueblo de Cadamero, entró la fuerza de una columna de 30 caballos y algunos guardios civiles de infanteria al mando del Comandante Camino, y con un activa persecutor, aprehendió á la salida del heredamiento de esta villa la retaguardia de los sublevados, compuesta de un sargento, un maestro herrador, seis soldados y ocho caballos.»

*Badajoz 16 de Enero á las tres y diez minutos de la tarde.*—El Gobernador al ministro de la Guerra.

«Rehabilitado el telegrafo de la estacion del ferro carril, acaba de comunicarme el Alcalde de Villanueva de la Sierra el parte siguiente: En el telegrama último de las nueve de la noche de ayer comunique á V. S. el paso de los sublevados por esta ciudad y que se dirigian hacia el Hava. De este mismo modo di conocimiento al Sr. Ministro de la Guerra, y por propio urgente al Sr. Capitan general de Extremadura en Alcuéscar, que llegaron al Hava a las nueve y media.»

Orden del 19 de Enero.—Núm. 19.

«Columna de la Guardia civil en operaciones.—Excelentísimo Sr.: En el dia de hoy y por medio de una marcha forzada volvió a dar alcance al enemigo en los llanos de Logrosan, y no he podido hacer más con mi corta fuerza que disponer que el Comandante del escua-

dron del tercio de la Guardia civil de Madrid, D Lorenzo Nistal, con ocho caballos del mismo, avanzara protegido por la demás fuerza de mis órdenes, lo que verifíco cargando á la retaguardia, que llevaba las carabinas en la mano, y á la voz de *Viva la Reina* consiguió hacer prisioneros un cabo y siete soldados del regimiento huaseros de Calatrava. Continué la persecucion de los sublevados, los cuales por medio de un cambio de direccion marchan á Villanueva de la Serena, temerosos de encontrarse con las tropas de Montañez y demás puntos de la provincia de Cáceres.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid a 13 de Enero de 1866.—Excmo. Sr.—El Comandante, Teodoro Camino.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.»

El Capitan general de Castilla la Nueva participa que los sargentos segunjos de la compañía que estubo en el presidio de Alcalá de Henares, Bruno Fernandez y Miguel Casaus, convictos y confesos del crimen de sedicion militar, sufrieron ayer a las ocho de la mañana la pena de muerte, siendo pasados por las armas en las inmediaciones de la Fuente Castellana.

*Badajoz 18 de Enero de 1866 á las nueve y cuarenta y siete minutos de la noche.*—El General segundo Cabo de Extremadura al Ministro de la Guerra:

«Los sublevados han pernottado anoche en el Campillo. El Brigadier Salcedo marcha hacia Usagre por la derecha del Campillo y el General Zavala se dirige á Llerena. Los sublevados han dejado nueve caballos en su huida y segun manifiestan los Alcaldes, van en muy mal estado, llevando mas de una tercera parte de los caballos de mano y sus ginetes montados en bagajes.»

*Monasterio 19 de Enero á las doce y cuarenta y tres minutos de la madrugada.*—El Delegado del Gobierno

de la provincia de Badajoz al Ministro de la Guerra.

«Por parte que recibo ahora se sabe positivamente que en Bienvenida hay ya algunos caballos de los sublevados, asegurados, que permanecen allí: debe suponerse que mañana salgan para Fuente de Cantos siguiendo hasta Fregenal y desde dicho punto á entrar en Portugal por el pueblo de Barraucos.»

Zofra 18 de Enero á las once y dos minutos de la noche.—El Subinspector de Telégrafos de Badajoz al Ministro de la Guerra.

«El Alcalde de Usagre en comunicacion que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«La columna de sublevados ha pasado por esa localidad en este momento, que son las cuatro de la tarde, con direccion á la inmediata villa de Bienvenida.»

El Capitan general de Cataluña participa que, fuera de la partida de paisanos sublevados en el Priorato, no ocurre novedad en el distrito de su mando.

Los Capitanes generales de Valencia, Aragón, Navarra, Sevilla, Granada, y demás distritos dan igualmente parte sin novedad.

Gaceta del 15 de Enero.—Núm. 15.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

*Santidad.—Seccion 1.—Negociado 1.*

Publicada ya la Farmacopea, el Peñonario y la Tarifa oficiales, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 18 de Abril de 1860, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 26 de Marzo de 1864 y en el artículo 41 del citado Real decreto, que la expresada Farmacopea rija en toda la extension de la Monarquía, y que se considere obligatoria para todos los farmacéuticos con botica abierta la adquisicion del citado Código y de la Tarifa y Peñonario oficiales.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento, recomendándole la insercion de esta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia, y encargando al propio tiempo á los Subdelegados de Farmacia que cuiden escrupulosamente en la parte que les corresponde de su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 2 de Enero de 1866.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

**CIRCULAR.—Núm. 28.**

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno de provincia procederán á la capiura y conducion al Juzgado del distrito del Hospicio, Madrid, de la persona de D. Fernando Gomez Sábano, cuyas señas se expresan á continuacion. Leon 19 de Enero de 1866.—Higinio POLANCO.

**SEÑAS.**

Estatura alta, pelo y barba rubia, cara redonda, barba poblada, ojos garzos, edad como de 40 años, estagista ó sobresistente de obras.

**CIRCULAR.—Núm. 29.**

La apatía é indiferencia de los Sres. Alcaldes en remitir á este Gobierno de provincia el resumen de todas las providencias gubernativas que hayan dictado durante el mes, hace que por esta dependencia no se pueda cumplir con exactitud lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio de 1853.

Vuelvo, pues, á llamar la atencion de los Alcaldes y Secretarios para que en el término improrrogable del sexto dia, remitan á este Gobierno los expresados resúmenes conforme al modelo y circular de 11 del actual, cuidando en lo sucesivo del exacto cumplimiento de esta disposicion. Leon 20 de Enero de 1866.—El Gobernador, Higinio Polanco.

**DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Vegarizna.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer la rectificacion competente en el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial correspondiente al año económico de 1866 á 67, se hace saber á todos los terratenientes en este municipio, presentan las relaciones de las que posean conforme á instruccion, en el término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Vegarizna 6 de Enero de 1866.—Francisco Rodriguez,

**Del Gobierno Militar.**

**BATALLON PROVINCIAL DE ASTORGA NÚMERO 62.**

Relacion nominal de los quintos del reemplazo del año de 1865, que de este batallon han sido destinados al de cazadores de Antequera, segun R. O. de 2 de actual, con expresion de los pueblos de su naturaleza y Ayuntamientos de que dependen, cuyos quintos deben hallarse en Astorga precisamente el dia 31 del actual.

NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.	Ayuntamientos de que dependen.
<b>PRIMERA COMPAÑIA.</b>		
<i>Soldados.</i>		
Juan Alvarez y Nistal.	Astorga.	Astorga
Domingo Boisan y Alonso.	idem.	idem.
Eusebio Cabezas y Aguado.	Yegellina.	Quintana del Castillo.
Pedro Fernandez y Perez.	Oñegos	Villarejo.
Guillermo Fidalgo y Fernandez.	Ciudades de Abajo.	idem.
Cirino Ramos y Benabides.	Yeguellina.	idem.
Primo Benabides y Garcia.	idem.	idem.
Pedro Gallego y Ramos.	S. Justo de la Vega.	S. Justo de la Vega.
Rufino Riesco y Giejo.	idem.	idem.
Santos del Rio y Caballo.	Villarnara.	Riego de la Vega.
Vicente Moran y Alonso.	Toral de Fondo.	idem.
Pascual Fernandez y Nuñez.	Vega de Magaz.	Magaz.
Lorenzo Nuñez y Fernandez.	La Carrera.	Otero de Escarpizo.
Angel Rodriguez y Franco.	Santiago Millas.	Santiago Millas.
Faustino Martinez y Raboues.	Matanza.	Valderrey.
Gabriel Rubio y Lopez.	S. Martin de Moreda.	idem.
<b>2.ª COMPAÑIA.</b>		
Francisco Gonzalez y Centeno.	Oleruelo.	Santiago Millas.
Gregorio Martinez y Garcia.	Andiñela.	Babanal del Camino.
José del Rio y Martinez.	Foncebadou.	idem.
José Martinez y Fernandez.	Andiñela	idem.
Celestino Magaz y Cabezas.	Ucedo.	Requejo y Corús.
Antonio Garcia y Cabezas.	Culebros.	idem.
Manuel Fernandez Hidalgo.	Ucedo.	idem.
Santiago Alvarez Cabezas.	Requejo y Corús.	idem.
Manuel Fernandez Diegón.	El Ganso.	Praderrey.
Baltasar Campanero y Ferrer.	Combarcos.	idem.
José Prieto y Ferrera.	Destrriana.	idem.
Francisco Berciano y Diaz.	Robledo.	Destrriana.
Turibio Miguñaz y Prieto.	Boisao.	idem.
Antonio Prieto y Fuertes.	idem.	Lucillo.
Felipe del Blanco y Campano.	Manzaneda.	idem.
Juan Marcos y Casado.	Castroña la Valduerna	Truchas.
Domingo Riesco de la Vega.		Castroña la Valduerna
<b>3.ª COMPAÑIA.</b>		
Luis Diaz y Arias.	S. Miguel de Escalada	Vega de Valcarce.
Francisco Carbillo y Valcarce.	Bargelas.	idem.
Antonio Prieto y Moldes.	Friera.	Portela.
José Gonzalez y Valle.	Corullon.	Corullon.
Vicente Gaveta y Nuñez.	idem.	idem.
Felipe Sanchez y Acebo.	Villagrey.	idem.
Juan Sampson y Gonzalez.	idem.	idem.
Antonio Gutierrez y Sanchez.	Cortigera.	Villafranca.
Manuel Alvarez y Teñon.	Vilela.	idem.
Francisco Llalusa y Novo.	Villarrubia.	Oencia.
Antonio Prieto y Gonzalez.	Lusto.	idem.
Antonio Terrazo y Cruces.	Oencia.	idem.
Juan Silva é Iglesias.	Perejes.	Trabadelo.
<b>4.ª COMPAÑIA.</b>		
Vicente Fernandez y Fernandez.	Quilós.	Cacabelos.
Turibio Grana y Sangue.	Cacabelos.	idem.
Esteban Canedo y Barba.	Camponaraya.	Camponaraya.
Francisco Lorenzo y Fernandez.	idem.	idem.
Nicolas Garuelo y Arias.	Villamartin.	Carracedelo.
Sebastian Vazquez y Ares.	Villadepalos.	idem.
Bugeno Guardia y Lozano.	S. Miguel de Langra.	Borlanga.
Angel Rodriguez y Rodriguez.	idem.	idem.
Antonio Abad y Perez.	Fontoria.	Fabero.
Diego Otero y Coedo.	Campelo.	Arganza.
Vicente Rodriguez y Lopez.	Burbia.	Valle de Finalledo.
Miguel Bitan y Rodriguez.	idem.	idem.

Policarpo Alonso y Moreda. José Lopez y Abella. Panteleon Gonzalez y Alvarez. Isidro Alonso y Fernandez. Manuel Martinez y Guerrero. Felipe Alonso y Corcuon.

Vega de Espinareda. Espinareda. Faro. Peranzanes. Otero. Pobladura.

Vega de Espinareda. Cansin. Peranzanes. idem. Villadecanes. Paradesaca.

5.ª COMPANIA.

Juan Gomez y Morán. Lazaro Carrera Fernandez. Manuel Garcia y Fernandez. Cesario Rodriguez y Garcia. Francisco Castro y Teijou. Nemesio Pinta y Baces. Miguel del Rio y Martinez. Remigio Merayo y Rodriguez. Matias Parra y Prada. Miguel del Rio y Perez. Celestina Garcia y Marqués.

Puebla. Santalla. Castroquilame. S. Pedro de Trones. Molinaseca. Remor. S. Clemente. Ferradillo. idem. Manzanedo. Cabañas Raras.

Ponferrada. Priaranza. Puento Domingo Florez idem. Melinaseca. Tural de Merayo. S. Esteban de Vald. idem. idem. Cabañas Raras. Barrios de Salas.

6.ª COMPANIA.

Toribio Fernandez y Gonzalez. Antonio Rodriguez Doria. Aljo Alvarez Barreiro. Antonio Alvarez y Noira. Ramon Fernandez y Vega. Antonio Lopez y Lopez. Jo e Fernandez y Bidal. Eusebio Jabez y Laca. Casimiro Rodriguez y Alvarez. Candido Victor y Perez. Manuel Otero y Yuzquez. Antonio Martinez Gaudin. Francisco Ferrero y Arias. Isidro Silvan y Martinez. Juan Silvan y Martinez.

Sorbada. Argayo. Paramo del Sil. Sigüey. Silvan. Lomba. S. Miguel las Dueñas. Cobrana. Villar las Traviesas. Cadabedo. La Ribera. Ro-anillo. Vidales. Sta. Cruz de Montes. Santibañez de Montes.

Paramo del Sil. idem. idem. Sigüey. idem. idem. Congosto. idem. Torono. Folgoso de la Rivera. idem. Bembibre. idem. Albares. idem.

Atorga 14 de Enero de 1866.—B. V. V. El Teniente Coronel primer Jefe. Antonio Acuña.—El Comandante accidental, Manuel Torres.

Alcaldia constitucional de La Bañeza.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con la anticipacion debida la recatificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1866 al 67, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el del corriente año, que tengan altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones respctivas, en la Secretaria de este municipio, dentro del improrrogable término de 15 dias; advirtiéndoles que estas no tendrán efecto si no acompañan los títulos de pertenencia registrados en forma segun lo dispuesto en las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del mencionado mes de 1864, pues de no verificarlo así en el término prevenido les para el perjuicio que haya lugar con arreglo a la instruccion vigenta de contribuciones. La Bañeza 5 de Enero de 1866.—El Alcalde, Francisco Montes.

Alcaldia constitucional de Llamas de la Jerga.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipacion la

recatificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 a 1867, se ha ce saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que tengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo dispuesto en las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864, pues de no verificarlo así dentro del término de 15 dias á coatar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instruccion de contribuciones vigente. Llamas Buero 5 de 1866.—José Díez.

Alcaldia constitucional de Cabilas de Rueda.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la recatificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion

territorial para el año económico de 1866 al 1867, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el corriente año, que tengan altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones, advirtiéndoles, que estas no tendrán efecto, sino acompañan lo dispuesto en la circular de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864; pues de no verificarlo así en el término de 15 dias despues de anunciado en el Boletín oficial de la provincia, les parará todo perjuicio. Cabilas de Rueda y Enero 5 de 1866.—El Alcalde, Anastasia Fernandez.

Alcaldia constitucional de Joara.

Hago saber: que para recatificar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año 1866 á 1867, presenten en la Secretaria en el término de 12 dias, las relaciones de altas y bajas, todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á esta contribucion dentro del municipio; advirtiéndoles, que no serán admitidas las que no cubran lo que previene la circular de la Direccion de contribuciones inserta en el periódico oficial de la provincia número 143 del corriente año, y quedarán sin alteracion sus productos líquidos. Joara 5 de Enero de 1866.—El Presidente, Santos Santamarías.—Francisco Leonardo, Secretario.

DE LOS JUZGADOS.

El Doctor D. Felipe Rivero, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís.

Hago saber al público: que en este Juzgado de primera instancia se entabló incidente de pobreza promovido por D. Tomás Llobet y compañeros, para litigar con D. Juan Demes, destagista en la carretera que desde esta villa se dirige á Sahagun, en reclamacion de jornales y otras cosas, en el cual por auto primero de Diciembre último, se dió entre otros particulares lo siguiente: «por interpuesta la informacion de pobreza, de

la que se confiere traslado por seis dias al que se dice demandado, y Promotor fiscal, practicadas diferentes diligencias en busca del Demes no fué hallado, é insistiendo los actores en la continuation del expediente recayó el auto que dice: Auto. Presentado este escrito, y siendo desconocido el paradero de D. Juan Demeases, segun se expresa, emplácese por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia de Leon, última residencia de aquel, y se fijarán en los sitios públicos de este pueblo. Lo mando y firma el Sr. Juez de primera instancia en Cangas de Onís cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—Rivero.—Auto mi, Francisco Garcia Ceñal.

Y á fin de que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, citando y emplazando al D. Juan Demeases, para que al término de seis dias, y uno más por cada seis leguas que dista este Juzgado del de esa poblacion, se presente á contestar dicha demanda de pobreza, libo el presente, y de su insercion ruego á V. S. me dé parte para que conste en el expediente del particular.

Dado en la villa de Cangas de Onís y Euro cinco de mil ochocientos sesenta y seis.—Felipe Rivero.—Por su mandado, Francisco Garcia Ceñal.

D. José Maria Sanchez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al soldado que en compania de otros compañeros y regresando como de Asturias á Galicia, permanecian en esta ciudad en la noche del 14 de Octubre último, en la casa-taverna de Domingo Alonso, y el 15 por la mañana del mismo mes, tuvo una cuestion con Blas Vega (s) Tarrusco, vecino de esta ciudad, por suponer que en el juego le habia estado ganandolo cierta cantidad al Vega: para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado y su casa de Audiencia, á prestar una declaracion; pues de no hacerla en este término se continuaran los procedimientos. Dado en Leon á 12 de Enero de 1866.—José Maria Sanchez.—Por mandado de S. S., Enrique Pascual Díez.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los bienes cuya redencion ha agraciado la Junta provincial de Ventas en sesion de dia de hoy con arreglo a las facultades que la conceden las leyes de 27 de Febrero de 1850 y 11 de Marzo de 1855 y segun los tipos establecidos en esta ultima.

Núm. del inventario antiguo.	Nombre del censalista, su vecindad, corporacion de que procede y canon ó rédito anual en especie.	M. convertida á metlico. Esc. n.º.	Capital Esc. M.º.
<b>BIENES DEL ESTADO por el Clero.</b>			
<b>CONTINUACION.</b>			
7153	Juan Ramon Borbujo, de S. Miguel del Estío, Desplazas de Leon.	30	461 578
9649	Enseño Delgado, de Villanaban. Fabrica de Villacé.	1 30	13 125
9941	Pedro Guaza y compañeros, de Gusendos, Colegiata de S. Isidro.	6 600	101 539
9646	Mannel Lopez, de Valeras, animas de Valeras.	6	92 308
9646	El mismo, id. id.	3	46 154
9642	Bernardo Alonso, de Pobladora de Fontecha, iglesia de Pobladora.	4 200	52 500
9658	Jose Martinez y otros, de Lucillo, Sancti Spiritus de Astorga.	6 900	86 250
9637	Juan Bolas Roldan, de Casrillo de los Polvazares, capellanes de coro de id.	• 289	3 613
9635	Juan Suarez, de Llanas de Rivera fabrica de Llanas.	1 200	15
9628	Isidoro Fernandez Dórliza, de Astorga id. de S. Bartolomé de Astorga.	15	312 500
9557	Micuela Pe ez, de Vilagalón, S.º Spiritus de id.	3 300	41 250
9537	Pedro Carpiñero y comp. de Valeras, cof. de S. Antonio de id.	1 200	15
7526	Santiago Ortíz y comp. de Villacé, fabrica de id.	2 639	32 988
8844	Gabriel Barrera, de Villanaban, Animas de id.	1 783	22 288
9433	Antonio Gutierrez, de Nava de los Oteros, fabrica de Villacé.	• 825	10 313
7521	Gregorio Jabares, de Villacé idem	3 300	41 250
7464	Angel Alonso, de Gusendos de los Oteros, id.	5 278	65 973
7503	Diego Gonzalez, de Villanaban. idem.	3 618	37 725
7589	Nemesio Nava y otros, de Cubillas de los Oteros, convento de Sandobal.	• 366	3 750
9652	Andrés Lozano, de Fontañil de los Oteros, idem.	1 298	10 225
9639	Ramundo Lopez, de Valeras, animas de idem.	3	37 500
9645	José Rey Borraz, de Valdehumbre, Piedad de Villanaban.	3 300	41 250
9647	Juan Fernandez, de Valdefuentes, Carniciles de Valeras.	5 100	63 750
9643	Lorenzo Fernandez, de Castañalá, Desvayas de Leon.	3 300	41 250
9631	Dionisio Rodriguez, de Villanaban, San Marcelo de Leon.	2 550	31 875
9635	Matias Garcia y comp. de Bustillo, Monjas de San Miguel de las Dueñas, 3 Enegos centeno	8 607.	123 185
9637	Benito Martinez y otros, de Paradasaga, colegiata de Villafranca.	8 818	185 792
9625	Pedro Lucas, de Carrizal, Santísimo de las Angustias	• 988	12 350
9631	Cayetano Suarez, de Llanas de la Rivera, Sta. Clara de Astorga.	4 950	61 875
9580	Vicente Guadaña, de Astorga, fabrica de Sta. Colomba.	3	37 500
9657	Esteban Martinez, de Benavides de Sancti Spiritus de Astorga.	3 300	41 250
9610	Lorena Gonzalez, de Valderas, de S. Crispin de id.	1 200	15
9614	José Vasco, de Gorbocillo, Animas de id.	1 300	18 750
9607	Vicente Bazan, de Molinosera, Agustinos de Ponferrada.	5 460	68 250
9622	Manuela Fernandez, de Cabanillas, Sagr. menor id. L. sala.	• 989	12 363
9673	Bernardo Alvarez y comp. de Quintana de Funesos, Cabildo de Astorga.	8 271	127 247
9670	Luisa Vilares y comp. de Vilares y Santibañez, Convento de Espinareda.	2	25
9670	Pablo de Alva, de Paradasaga, colegiata de Villafranca, 11 fanegas centeno.	42 704	882 667
9667	Gustaf Diaz, id. id. 3 celemines trigo 1 fanega 2 celemines centeno y 2 perdices.	6 609.	125 14
9668	Pablo de Alva, id. id.	1 800	22 500
9656	Manuel Rodriguez, de Nuclea, Sta. Clara de Astorga.	6 660	101 539
9667	Diego Fernandez, de Cabanillas de S. Justo, Agustinos de Ponferrada, 4 fanega 3 celemines trigo.	4 678	58 475
9674	Angel Lopez Anita, de Astorga, capellanes de coro de Astorga, 3 fanegas trigo y 1 fanega centeno	12 893	113 770
2211	Teodoro Marcos Ferreras, de La Bañeza caudal de Nuestra Señora de La Bañeza.	17	261 539
9675	Juan Gutierrez, de Fiuolledo, Sta. Spiritus de Astorga.	6 600	101 539
9676	El mismo, id. convento de la Peña.	• 350	1 375
9077	El Concejo y vecinos de, id. Concepcion de Ponferrada.	6 600	189 383
6181	Antonio Laina, de Sotelo, colegiata de Villafranca, 3 fanegas centeno.	8 007	123 180
6250	Julian Rodriguez, de Cela id.	• 800	10
6220	Jose Martinez, de Sotelo, Abadia de id. 3 fanegas centeno.	8 007	123 186
9678	Francisco Santalla, de Sarraco, convento de Espinareda 1 cántaro mosto.	• 371	6 888
9679	Jose de la Fuente, de Moreda, Vega de Espinareda, 9 cuartillos mosto.	• 138	1 725
9680	Genasio Gonzalez, de Vega de Espinareda, id.	• 659	8 238
9681	Los Concejos de Villarban y Suelbera, convento de Espinareda.	7 700	118 462
9682	Manuel Ramon Ortiz, de Porozanos, S. Andrés de id.	• 921	11 530
9683	El mismo, id. id.	• 330	4 125
9684	Juan Nuñez, de La iglesia del Campo, celdido de Santiago, 2 fanegas centeno.	5 338	66 723
9685	Ignacio Garrido, de Carabalos, idem, 11 cántaros de mosto.	0 061	93 217
9686	Manuel Nieto, de Puente Rey, Concepcion de Villafranca.	5 289	65 114
9687	Francisco Nieto, de id., Trinidad de idem, una fanega.	2 669	33 363
9688	Diego Antonio Vazquez, de Caesbehes, idem de idem.	• 900	11 250
9689	Manuel Lopez, de Valverde de alvaro, convento de Montes.	• 500	6 250
9690	Alvaro Canedo, de San Juan de la Mata, Concepcion de Ponferrada.	2 474	30 997
9691	José Alvarez, de S. Pedro de Oteros, id.	4 950	61 875
9692	Doningo Santin, de G. B. B.	• 653	8 163
9693	Jose Asajo, de Arbuena, San Miguel de Dueñas	8 800	133 385
9694	Antonio Valcarlos, de Valtuille de Arriba, Trinidad de Villafranca, un cántaro mosto.	• 551	6 889

Se conti. vará.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Caballé, hija de Don Juan, miliciano nacional de la villa de Urdemolinos, muerto en el campo del honor. Madrid 9 de Enero de 1866.—Por el Director general, José Selmeida y Royer.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PORTES.

El dia 1.º de Febrero próximo, se verificara subasta pública en casa de D. Manuel Barco, en Candonga Nueva, núm. 5, á las doce del dia, de las conducciones de tabacos y efectos limpios que han de llevarse á las Administraciones siguientes y viceversa.

Por arroyo.

Desde Leon á Oviedo y Gijón.	2,50.
Desde id. á Astorga.	1,50.
• • • • • a Benito y Ponferrada.	3
• • • • • a Ambasnestas.	4
• • • • • a Puente Domingo Flores.	4,50.
• • • • • a Villafranca.	3,50.
• • • • • a Lugo.	4,00.
• • • • • a Coruña.	6
• • • • • a Pontevedra.	7
• • • • • a Ormaiztegui.	8
• Gijón a Ponferrada y Villafranca.	6

Cuyos precios que se fijan serian de tipo para dicha subasta, no admitiéndose proposicion alguna que escasee de ellas. Las condiciones para la formacion del contrato están de manifiesto en casa del referido Sr. Barco, quien enterará de ellas.

El sábado 13 del corriente se extrajo una cabeza, de cinco á seis arrobas, cabeza negra, peza. La persona que sepa su paradero, dársela razon en el tiempo de arriba á Manuel Barco, que abonará los gastos y gratificará.

Imp. y Distrib. de José G. Recado, Patricios, 7.